



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01877-00

Conforme a la anterior petición que precede y al tenor de lo normado en el art. 599 del CGP, el Juzgado DECRETA:

1.- EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal, que el ejecutado **JAIRO MANUEL MORALES PUELLO**, perciba como empleado y/o contratista del EJERCITO NACIONAL. Líbrese el oficio respectivo al pagador de esa entidad.

LIMITANDO la medida a la suma de \$38.800.000.00 M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario